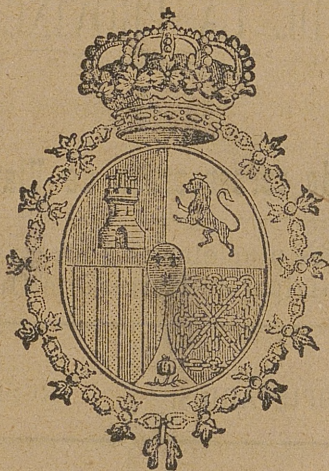


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

For un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 centimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio de 1899.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cátedra de Ampliacion de la física, correspondiente á la seccion de Físico-químicas por pase en virtud de traslacion, de D. Eduardo Alcobé y Arenas á igual cátedra de la Universidad de Valladolid, y habiéndose de proveer en virtud de concurso de antigüedad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie previamente al período de traslacion, según previene el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, de la seccion de Físico matemáticas, por defuncion de D. Luis Gonzaga Gascó y Alber que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al concurso de antigüedad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie previamente al período de traslacion, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 8 de Julio de 1899.)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fomento.

Obras públicas.

Trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Viana de Cega á Tudela de Duero.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á los que habrá de ocupar fincas la referida carretera en el término municipal de Herrera de Duero.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	RESIDENCIA.	CLASE DE LA FINCA.
1	Herederos de D. José Pio Hernandez	Herrera	Pinar
2	D. Leon Sanz Montaraz	Aldeamayor	Pinar y pimpollada
3	» Baltasar Ortega	Id.	Labradio
4	D. ^a Justa de la Cal	Id.	Pinar
5	Propios de Herrera	Herrera	Pinar
6	Herederos de D. José Pio Hernandez	Id.	Labradio
7	» Crisógono Hernando	Id.	Id.
8	» Mariano Hernando	Id.	Id.
9	» Gregorio Valentin	Id.	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la Ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 8 de Julio de 1899.—El Gobernador, *Lorenzo Muñiz Gonzalez.*

Seccion cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision provincial en sesion de 11 del actual, acordó señalar el día 22 del corriente á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de papel y otros efectos de escritorio que despues se expresarán, con destino á las dependencias de esta Corporacion é imprenta del Hospicio provincial, que se calculan necesarios durante el año económico de 1899 á 1900.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Diputacion y presidida por el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones y muestras de los efectos en la Contaduría provincial, todos los días de oficina hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arregladas al adjunto modelo, acompañándose la cédula personal del proponente y el oportuno resguardo de haber consignado previamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de 220 pesetas á que asciende el cinco por ciento del importe de los efectos que se subastan, cuya suma ampliará á la de 440 pesetas aquel á quien se adjudique el servicio.

Valladolid 12 de Julio de 1899.—El Vice-presidente accidental de la Comision, *Francisco Cuevas.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid núm. 10, fecha 12 del corriente, para el suministro de papel y otros efectos con destino á las oficinas de la Diputacion é imprenta del Hospicio de Valladolid, así como de

Las condiciones exigidas, se compromete á realizar el expresado servicio con sujecion á las muestras y á las repetidas condiciones, por el precio de... (en pesetas y letra) en el tiempo y forma consignados en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.

Papel continuo lisado para la impresion del BOLETIN OFICIAL, de la marca 0'64×0'44, con peso de seis kilogramos cada resma, al precio de sesenta céntimos el kilogramo, segun muestra núm. 1.

Papel doble marca española de 0'44×0'64, clase y pasta de 1.^a, bien satinado, con peso de catorce kilogramos cada resma, al precio de una peseta 25 céntimos el kilogramo, segun muestra núm. 2.

Papel Vergé, marca española, de 0'44×64, clase y pasta de 1.^a, de doce kilogramos cada resma, al precio de una peseta 50 céntimos kilogramo, segun muestra núm. 3.

Papel doble marca española de 0'44×0'64, clase y pasta de 2.^a, bien satinado, de doce kilogramos la resma, al precio de una peseta el kilogramo, segun muestra núm. 4.

Papel doble marca española de 0'44×0'64, de buen satinado, de diez kilogramos resma, al precio de 80 céntimos kilogramo, segun muestra núm. 5.

Papel de barba español de hilo, 1.^a clase superior, marca prolongada, de peso de nueve kilogramos, al precio de catorce pesetas cada resma, segun muestra núm. 6.

Papel de barba español de hilo, clase 2.^a, marca prolongada, de peso de 7'600 kilogramos, al precio de once pesetas resma, segun muestra núm. 7.

Papel de barba español de hilo, clase de 3.^a, marca prolongada, de peso de 6'800 kilogramos, á nueve pesetas resma, segun muestra núm. 8.

Cartulinas para tarjetas, Porcelana, Marfil y Bristol, marca 50×65, de 60 kilogramos de peso la resma, á 160 pesetas una, suministradas por manos de 25 cartulinas, segun muestra núm. 9.

Cartones de varios gruesos, marca 1^m×75 centímetros, á 0'50 céntimos kilo, segun muestra núm. 10.

Caja de plumas de Perry, Leonardt, Humboldt, Italianas, de 3 puntos y Corona, á tres pesetas caja de 144 plumas.

Lapiceros de W Faber, números 2, 3, 4 y 5, á 2'50 pesetas docena.

Portaplumas entrefinos, varias formas, á cuatro pesetas docena.

Frascos de goma líquida, tamaño grande, forma campana con su pincel, á una peseta cincuenta céntimos frasco.

Tinta negra de escribir, en frascos de cristal ó barro, de tamaño de litro y medio litro, al precio de 2'50 y 1'25 pesetas botella ó frasco respectivamente, segun muestra núm. 11.

Talon núm. 50.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1898 á 1899

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	533	79
Conservacion de fuentes y cañerías.	70	90
Limpieza de alcantarillas.	133	15
Reparacion en las cárceles de Audiencia y Partido.	37	90
Reparacion en la antigua «Galera», Matadero público, Academia de Caballeria y Mostenses.	876	34
Arreglo de baches en varias calles.	1397	59
Huebras empleadas en el transporte de materiales para diferentes obras.	158	40
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de jardines, paseos y viveros.	27	
Sierra de maderas con destino á la reparacion en la antigua «Galera».	72	99
TOTAL JORNALES.	3308	06

Valladolid 3 de Junio de 1899.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo.*

Núm. 1.804.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporación municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Mayo de 1899.

Sesion del 5 de Mayo de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la reimpression del reglamento para la conservacion de las obras del encauzamiento del rio Esgueva de 1862.

Se acordó contestar al Sr. Juez de instrucion del Distrito de la Plaza de esta Capital que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que instruye sobre varias hojas de cinó de la caseta del Guarda de los jardines de la Plazuela del Poniente; sin que por eso se entienda renuncia á la indemnizacion que pudiera corresponderle.

Se acordó pasar con urgencia á la Comision de Obras para que proponga una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito pidiendo local para alojamiento de hombres y ganado con destino al 6.º montado de Artillería.

Se acordó remitir con informe del Arquitecto á la Comision de Obras para que proponga con urgencia una comunicacion del Jefe del Depósito de Sementales encareciendo la necesidad de que se ejecuten varias obras en el edificio que ocupa dicho depósito.

De conformidad con la Comision de Obras y Arquitecto municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para construir una alcantarilla al servicio de la casa núm. 18 de la calle del Prado.

Para construir un pozo depósito en la calle de Santo Domingo de Guzman para servicio de la casa núm. 17 de la misma.

Se acordó no poder conceder licencia solicitada por el Gerente de la Sociedad Electricista Castellana para la construccion de una sala de transformadores en el corral del Seminario lindando con el de la Audiencia por las razones que en su dictamen indica la Comision de Obras y que el Arquitecto municipal informe respecto á las condiciones que deba de reunir aquélla sala.

Se acordó no conceder la licencia solicitada para construir la fachada correspondiente á la casa número 32 de la Plazuela de la Rinconada en la calle que pone en comunicacion dicha plaza con el Mercado del Val por las razones que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó llevar á cabo las obras que solicita el Sr. Decano de la Beneficencia Municipal en el piso y paredes de los escusados de la Casa de Socorro y que por la Comision se estudie y se traiga un proyecto con el presupuesto de gastos de varias reformas que es preciso ejecutar en la fachada de los Mostenses que dá á la calle de Lopez Gomez por la urgencia de colocarla en buenas condiciones de ornato.

Se concedió la propiedad de la sepultura núm. 2 de 1.ª clase del cuadro 23 del Cementerio Católico.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Junio.

Se acordó publicar en los dos periódicos locales de más circulacion para el conocimiento del público el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Abril.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del estado de la recaudacion obtenida por todos conceptos durante el mes de Abril último.

Se acordó prestar su aprobacion al acta levantada de señalamiento de rasante y línea para la edificacion de la casa núm. 13 de la calle de Santa Clara.

Se acordó la devolucion al contratista que fué de las obras de cubierta y otras en el Mercado del Campillo, de los tres títulos de la Deuda Municipal en que constituyó la fianza para garantir el cumplimiento del contrato quedando respondiendo á él la cantidad necesaria de un crédito, consignándolo en el presupuesto adicional vigente y por lo tanto en disposicion de poder ser satisfecho.

Se acordó aprobar la gestion llevada á efecto por un Sr. Capitular durante el tiempo que ha desempeñado la Depositaria Municipal y otorgar á su favor un voto expresivo de gracias.

Se acordó pase á la Comision de Hacienda varias observaciones hechas respecto á la entrega de caudales al Depositario Municipal últimamente nombrado y que la Comision

proponga la gratificación que ha de darse al Auxiliar.

Se aprobaron las condiciones presentadas por la Alcaldía para contratar el servicio de rasura á los presos pobres de la Cárcel del partido durante el año económico próximo, el de lavado de ropa blanca y rasura de los mismos, acordando devolver los expedientes á la Alcaldía para que anuncie desde luego la subasta.

Se acordó quedase hasta la próxima sesión la resolución de un concierto solicitado para la venta de vinos en unos establecimientos situados en la zona del radio y durante el año económico ó sea hasta el 30 de Junio próximo antes solicitado, trayéndose todos los antecedentes que con el mismo se relacionan y otros pedidos por un Sr. Capitular.

Se acordó que informe el Arquitecto si un establecimiento en el cual se pide concesion de concierto para la venta de vinos, cuyo establecimiento está situado en las inmediaciones de la carretera de Segovia, se halla ó no dentro del radio y se traiga para la próxima sesión.

Se acordó quede en Secretaría hasta la próxima sesión un informe emitido por la Comisión de Consumos respecto al traslado del fielato de la Perla.

Se acordó conceder concierto hasta la terminación del año económico venidero por lo que representan los derechos de consumos en una fábrica de fideos situada en la calle nueva de la Estación núm. 12 en los términos indicados en dictamen emitido por la Comisión de Consumos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el inmediato arreglo de la tubería poco ha construída para las aguas sobrantes del abrevadero levantado frente al fielato del Carmen.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente del Orfeón Pinciano en la que da las gracias á la Corporación por la cesion que le ha hecho de un local para celebrar sus ensayos.

Se aprobó un acta de señalamiento de línea á que ha de sujetarse la nueva edificación que se pretende construir en unos terrenos inmediatos á la carretera de Salamanca pertenecientes al Estado.

Se acordó exponer al público el bando con

la designación de locales donde han de situarse las respectivas secciones en las próximas elecciones municipales.

El Ayuntamiento acordó designar á los señores Síndicos para que asistan ante la Comisión mixta de Reclutamiento al acto de revisión de excepciones del actual reemplazo y de los años anteriores.

Se acordó archivar en la sección correspondiente los partes remitidos por los gurdas de montes de Ciudad correspondientes á la semana que terminó el 30 de Abril último, con lo que se dió por terminada la sesión.

(Se concluirá.)

Num. 1.836.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Por destitucion del que desempeñaba los cargos de Peaton-Correo y Alguacil del Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Corporación en separar estos empleos, para el mejor cumplimiento de los mismos, se anuncian vacantes dichas plazas, dotadas la primera con el sueldo anual de 100 pesetas y la segunda con 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasados serán provistas.

San Vicente del Palacio 6 de Julio de 1899.
—El Alcalde, Primo Lozano.

Núm. 1.837.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Por destitucion de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las dos plazas de guarda municipal del Campo y término de este pueblo, dotadas cada una con el sueldo anual de 273 pesetas 75 céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en forma á esta Alcaldía durante el término de quince días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasados se procederá á su provision.

San Vicente del Palacio 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Primo Lozano.

Num. 1.839.

**Ayuntamiento constitucional de
Rubi de Bracamonte.**

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas, se anuncia la vacante por término de veinte días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á ella, presentarán las solitudes documentadas ante esta Alcaldía durante dicho plazo.

Rubi de Bracamonte 7 de Julio de 1899.—
El Alcalde, Antonino Pita.

Núm. 1.840.

**Ayuntamiento constitucional de
Barruelo.**

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898 y su período de ampliacion se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen segun lo determina el artículo 101 de la vigente ley Municipal.

Barruelo á 6 de Julio de 1899.—El Alcalde, Valentin Casado.—Genuino Morán, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 1.844.

**Don Mariano de Castro Marcos, Escribano
del Juzgado de primara instancia del
Distrito de la Plaza de esta Ciudad de
Valladolid.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen los autos ejecutivos que se determinan en la cabeza de Sentencia y parte dispositiva de la misma que á la letra dicen así:

Cabeza de la Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; el Sr. D. Hilarion Llorente García, Juez municipal en funciones de pri-

mera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo examinado los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de don Eduardo Audivert, y Dumont, vecino de Madrid, en representacion de la Sociedad sucesores de «Enrique Stenifelds» con domicilio en dicha Corte, representado por el Procurador D. Martin Mongero Meneses, bajo la direccion del Dr. D. Salvador Gomez Alonso, contra D. Manuel Carvajal Valls, sobre pago de mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, importe de una letra protestada, diez y seis pesetas cincuenta céntimos por gastos de resaca, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Manuel Carvajal Valls, y con su importe satisfacer á la Sociedad «Sucesores de Enrique Stenifelds», la cantidad de mil ochocientas treinta y cuatro pesetas importe de la letra protestada, diez y seis pesetas cincuenta céntimos más por gastos de resaca, intereses legales desde la presentacion de la demanda, costas causadas y que se causen, las cuales se imponen al referido don Manuel Carvajal y por la rebeldia de éste, se inserte la cabeza y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por ella definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Hilarion Llorente.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Hilarion Llorente García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid estando celebrando audiencia pública en ella hoy seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve de que yo el Escribano doy fe.—Ante mi, Mariano de Castro.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma pongo el presente que firmo en Valladolid á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—
Ante mi, Mariano de Castro.

Talon núm. 48.

NÚM. 1.845.

Don Hilarion Llorente, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspension de pagos de la Sociedad Gerardo Ortiz y Compañía, se nombró á varios acreedores comisionados para practicar la liquidacion y distribucion de los bienes conforme á la proposicion de convenio que fué aprobada en dichos autos: y habiéndose por dicha Comision practicado referida liquidacion, cuyos justificantes de ella pone á disposicion de los interesados, se ha presentado en este Juzgado solicitándose su aprobacion y se ha dictado la siguiente

Providencia del Sr. Juez interino Llorente.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza en Valladolid á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado el precedente escrito con la cuenta de liquidacion practicada por la Comision liquidadora nombrada que se acompaña; póngase referida cuenta de liquidacion de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de ocho días para que puedan examinarla todos los acreedores interesados y expongan de agravios dentro de dicho término, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, y para ello insértese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Lo mandó y firma S. S.^a doy fé.—Hilarion Llorente.—Ante mí, Luis Esteban. Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de todos los acreedores y les sirva de notificacion en forma.

Dado en Valladolid á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Hilarion Llorente.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 49.

NUM. 1.846.

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los

bienes que á su defuncion dejó Gregoria Matías Gonzalez, natural y vecina que fué de Pedrosa del Rey, donde falleció el día trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo el testamento que en union de su marido Luis Petite Monge otorgó en veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos ante el Notario de Casasola D. José Villar, en el que á falta de ascendientes y descendientes legítimos se instituyeron y nombraron mutuamente ambos cónyuges por sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones, conviniendo en que muerto el último de los dos, se hará el correspondiente inventario de los bienes que deje y se dividirán por mitad que llevarán una los herederos legítimos del Luis y la otra mitad los de la Gregoria, pues así era su expresa y deliberada voluntad, para que en término de dos meses á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducir tal derecho, habiéndolo verificado Agustin Matías Gonzalez, vecino de dicho Pedrosa del Rey, como sobrino carnal de la Gregoria Matías Gonzalez, previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á dichos bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso y si no tuviesen á su disposicion alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, pues así lo tengo acordado en la demanda que en este Juzgado se sigue á instancia del Agustin Matías Gonzalez, declarado pobre, sobre adjudicacion de los bienes que á su defuncion dejó referida Gregoria.

Dado en Tordesillas á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Isidoro Coloma.—P. S. M., Francisco Fernandez.

NÚM. 1.835.

Don Andrés Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente seguido á instancia de Victoriano Martin Tabarés, vecino de Villalbarba, como padre de Felicidad, para que se le declare pobre y litigar en tal concepto con D. Antonio Ruiz Muñoz, su con-

vecino, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la villa de la Mota del Marqués á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. Leonardo Guerra Puerta, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por Victoriano Martín Tabarés, vecino de Villalbarba, como padre de Felicidad Martín Tabarés, su Procurador D. Francisco Negro, y Abogado Licenciado D. Mariano Gaité, sobre que se le declare pobre en sentido legal y litigar en tal concepto con D. Antonio Ruiz Muñoz, su convecino, en cuya demanda ha sido también parte el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Victoriano Martín Tabarés, para en tal concepto y como padre de Felicidad Martín, menor de edad, pueda litigar con D. Antonio Ruiz Muñoz, y por consiguiente con opción y derecho á disfrutar de los beneficios que determina el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado lo pronuncio, mando y firmo. Leonardo Guerra.

Lo inserto corresponde literalmente con su original que obra en los autos referidos, los cuales quedan por ahora en mi poder y oficio de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en la Mota del Marqués á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado Andrés Fernandez.

Núm. 1.831.

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS
DEL
7.º CUERPO DE EJÉRCITO.

Anuncio.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de Obras militares en el Museo del Cuerpo de

Ingenieros, (Madrid), los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á exámen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Junio último, en donde se halla inserto el anuncio y programa para el expresado exámen.

Valladolid 8 de Julio de 1899.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

Núm. 1.830.

EDICTO.

Don Eduardo Casado Berben, Comandante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Leon, número treinta y ocho, y Juez instructor nombrado para la instrucción del expediente en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración en la Zona de Reclutamiento de Madrid número cincuenta y ocho, del recluta destinado al mismo Martín Suarez Obarro.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido recluta Martín Suarez Obarro, para que en término de quince días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Doks, á fin de responder á los cargos que le resultan en el referido expediente, y de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que la ley determina.

Dado en Madrid á los seis días del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y nueve.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Casado.

VALLADOLID.—1899.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.